

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 797-2020-A/MPSM

Tarapoto, 27 de noviembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 0289-2020-SGPSNI-GDS-MPSM, de fecha 04 de noviembre de 2020, suscrito por el Ing. Henry Tang Del Castillo, Sub Gerente de Programas Sociales y Nutrición Infantil, solicita efectuar la compra de insumos para el Programa Vaso de Leche, por incremento de beneficiarios; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Informe Técnico N° 027-2020-OL-GA/MPSM, de fecha 05 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, luego de efectuado el análisis respectivo y visto el requerimiento de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil, opina que resulta procedente la compra adicional de insumos para el Programa Vaso de Leche, por incremento de beneficiarios.

Que, mediante Informe Legal N° 236-2020-OAJ/MPSM, de fecha 10 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, procede el pago de adicionales, por prestaciones adicionales que deberá efectuar el contratista PERUNIC DEL ORIENTE S.A., a favor de la Entidad, a fin de alcanzar la finalidad del Contrato N° 012-2020-GA/MPSM; esto es, beneficiar a la población con los alimentos que brinda el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Martín, por existir un aumento de beneficiarios. Siendo que, el pago a efectuar no podrá superar el 25% del monto del contrato original.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, aprobó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0047, por el importe de S/ 6,119.90 (Seis mil ciento diecinueve con 90/100 soles), para la compra adicional de insumos para el Programa Vaso de Leche.

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...). En ese sentido, según lo solicitado por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil, el incremento de la compra adicional de insumos, está sustentado en el incremento de 284 nuevos beneficiarios, configurándose la compra adicional.*

Que, numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tenemos que, *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco (25%) del monto del contrato original, siempre que éstas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para*



mpsM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes".

Que, el importe de la prestación adicional al Contrato N° 012-2020-GA/MPMSM, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2020", es el siguiente:

| Insumos | Precio Unitario Kg | Prestación Adicional kg | Importe Adicional |
|---------------------|--------------------|-------------------------|-------------------|
| Leche Entera | 7.804878 | 451.82 | 3,526.40 |
| Hojuelas Precocidas | 6.50 | 399.00 | 2,593.50 |
| Total | | | 6,119.90 |

Que, por lo expuesto y en virtud de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la prestación adicional del CONTRATO N° 012-2020-GA/MPMSM, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2020, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN", de acuerdo al siguiente detalle:

| Insumos | Precio Unitario Kg | Prestación Adicional kg | Importe Adicional |
|---------------------|--------------------|-------------------------|-------------------|
| Leche Entera | 7.804878 | 451.82 | 3,526.40 |
| Hojuelas Precocidas | 6.50 | 399.00 | 2,593.50 |
| Total | | | 6,119.90 |

Importe que es equivalente al 0.86 % del monto del contrato original.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Logística, realizar las acciones correspondientes para la posterior suscripción de la adenda que contendrá las modificaciones de los términos y compromisos establecidos en los plazos y montos.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GIRONERTH TARAPOTO
ALCALDE

A/MPMSM
C.c.
G.A.F., G.P.P., G.M.
Logística.
Archivo.